

Anna Nowakowska-Głuszak

Universidad de Silesia
Katowice

Cuando la petición no tiene sentido: análisis contrastivo de las interrogativas en polaco y español

Abstract

The present article discusses problems that arise while interpretation speech acts such as requests in Spanish and Polish. The analytical perspective of cultural linguistics allows us to demonstrate that some elements of language change their meaning in specific communicative situations, which, as a consequence, may lead to intercultural misunderstanding. This is the case of the questions used as requests. Analyzing possible ways of translating into Polish this kind of phrases in Spanish, we are able to demonstrate that both languages differ in the way they conceptualize such linguistic phenomena as politeness.

Keywords

Pragmatics, speech acts, cultural linguistic, request, cross-cultural communication.

Las peticiones, al ser actos de habla impositivos por excelencia, exigen de los usuarios de la lengua mayor esfuerzo, diríamos, estratégico, que otros actos, menos amenazadores para la imagen negativa del interlocutor. Las lenguas se sirven de varios métodos para disminuir la fuerza impositiva; uno de los más frecuentes es la interrogación.

Según H. Haverkate (1994: 168), la cortesía manifestada en la estructura interrogativa de las locuciones reside en dos factores: a) el hablante ofrece al oyente la oportunidad de responder sólo a la pregunta, lo que equivale a decir que una respuesta negativa no equivaldrá necesariamente a un rechazo del ruego, ya que lo que se tematiza no es más que una condición previa; b) el hablante muestra empatía hacia el oyente, informándose sobre sus condiciones físicas (ej. *¿Puedes traerme el correo?*) o estado mental (*¿Quieres ayudarme?*).

Una pregunta para ser interpretada como una petición, debe cumplir una serie de condiciones:

- 1) el sujeto debe referirse obligatoriamente al interlocutor; así, p.ej. *¿Quiere ella apartar su coche?* no tiene fuerza ilocutiva de ruego;
- 2) el tiempo actualizado no debe referirse a un punto de referencia futuro o pasado *¿Quiso usted apartar su coche?*, p.ej., es tan sólo una interrogación informativa, que no se utiliza para expresar un ruego;
- 3) el predicado básico debe ser seleccionado entre la categoría de los predicados que denotan acción; así pues *¿Quiere usted ser feliz?* no es un ruego, sino una interrogación solamente.

Observamos entonces que los enunciados en cuestión contienen tanto una especificación completa de la acción pedida, como una referencia explícita al oyente, por lo cual pueden considerarse, en contra al punto de vista tradicional (J.R. Searle, 1975; A. Davis, 1975), actos de habla directos (compárese H. Haverkate, 1994: 166).

Las preguntas funcionan como peticiones en varias lenguas (ej. S. Blum-Kulka et al., eds, 1989; H. Haverkate, 1994; A. Wierzbicka, 1999; M. Marcjanik, 2002), lo que no significa que su estatuto no difiere de una lengua a otra. Varios estudios contrastivos muestran que tanto la frecuencia de uso como las propiedades semántico-pragmáticas difieren, lo que, en nuestra opinión, se debe en gran parte a las diferencias culturales entre una y otra sociedad. Cuando, por ejemplo, observamos la lengua española y polaca, nos damos cuenta de que si la primera prefiere el uso del imperativo, la otra aprovecha una estrategia interrogativa. Según M. Marcjanik (2002: 158), los polacos usan las preguntas tanto en contextos oficiales como familiares; los españoles prefieren imperativo; las interrogativas son menos frecuentes en español que en inglés, hebreo, francés o alemán (S. Blum - Kulka, 1987).

Al analizar las peticiones que aparecen en los textos españoles¹, hemos confirmado lo dicho antes: hay menos peticiones interrogativas en comparación con las imperativas; sin embargo, entre las que aparecen prevalecen tres tipos:

I.

Con el verbo *PODER* en segunda o tercera persona:

[un policía a una mujer, al entrar en su casa]

¿Puede atenderme unos minutos? (RL: 153)

Może mi pani poświęcić parę minut? (OJ: 122)

¹ Hemos analizado nueve novelas españolas contemporáneas (véase la bibliografía) y sus traducciones al polaco.

[una mujer a un hombre conocido]

¿Me lo puedes explicar? (NM: 11)

Możesz mi wyjaśnić? (DM: 8)

[una madre a su hijo]

Pablo José: ¿Se puede saber qué es lo que te pasa a ti también? (MPC: 92)

Pablo José, czy możesz mi powiedzieć, co się z tobą dzieje? (NPR: 60)

II.

Con el verbo *QUERER* en segunda o tercera persona:

[una mujer al inspector]

¿Quiere llevarselo [un perro] ahora? (RL: 205)

Mogliby pan go teraz zabrac? (OJ: 164)

[una señora a su criada]

Eusebia, ¿quieres no ponerte grosera tú también? (MPC: 98)

Eusebio, czy ty też musisz zachowywać się niegrzecznie? (NPR: 64)

[una madre a su hijo, enfadada]

¿Quieres explicarme inmediatamente a qué estás jugando? (MPC: 210)

Proszę mi natychmiast wytłumaczyć, co tu jest grane? (NPR: 132)

III.

Preguntas en presente de indicativo sin verbos modales²:

[una madre a su hijo]

¿Me ayudas a recoger la ropa? (RL: 209)

Pomożesz mi zebrać pościel? (OJ: 168)

[una mujer a un inspector]

Me invita a un cigarrillo rubio? Haga el favor. (OJ: 216)

Poczęstuj mnie pan papierosem? Bardzo proszę jednego rubio. (RL: 173)

Los ejemplos de los tres grupos tienen dos rasgos en común: contienen una especificación completa de la acción pedida y una referencia explícita al oyente. En los dos primeros grupos aparece además una condición previa in-

² Según E. Lorenzo (1966: 88) este tipo es el más frecuente en la lengua hablada de Madrid.

herente a la realización del acto pedido. En el primer caso se trata de la condición previa de “habilidad”, es decir, “la presuposición del hablante de que el oyente es capaz de efectuar el acto pedido” (H. H a v e r k a t e, 1994: 167); en el segundo observamos una manifestación de la condición previa de disponibilidad, esto es “la presuposición del hablante de que el oyente está dispuesto a efectuar el acto pedido” (ibídem). Si el hablante, al emitir la petición, no parte de estas presuposiciones, su contribución al intercambio verbal o no es sincera o es irracional.

La utilización de las dos estrategias reduce la fuerza impositiva del modo siguiente: al tematizar una condición previa para una acción, se deja al interlocutor la posibilidad de dar una respuesta que, en caso de ser negativa, no se considerará necesariamente un rechazo del ruego: lo que se negará será la habilidad o la disponibilidad, respectivamente, del oyente.

Sin embargo, la habilidad y la disponibilidad no son de valor idéntico: el enunciado *¿Puedes traerme el correo?* se considera más cortés que *¿Quieres traerme el correo?*, puesto que en el primer caso una respuesta negativa implica una referencia a factores ajenos a la voluntad del oyente, mientras que en el segundo la negación implica que el interlocutor no está dispuesto a colaborar con el hablante, con lo que amenaza la imagen positiva de éste (R. R i s - s e l a d a, 1990: 22). Además, la habilidad para realizar un acto es un criterio absoluto, mientras que la disponibilidad, por ser negociable, es un criterio relativo: se puede persuadir al hablante para que acepte un ruego que, en la frase anterior de intercambio, había rechazado:

¿Quieres ayudarme a redactar este documento, si puedes?
¿Puedes ayudarme a redactar este documento, siquieres?

El segundo enunciado está pragmáticamente mal formado (H. H a v e r k a t e, 1994: 172).

Así, podemos decir que problematizar la habilidad o disponibilidad del oyente es una estrategia convencional, si bien no demasiado frecuente, para formular un ruego en español. Según G. M u l d e r (1998), las modificaciones facultativa (*¿Puedes...?*) y volitiva orientadas al hablante (*¿Quieres...?*) se usan con poca frecuencia en comparación con inglés o el holandés (1998: 261–262). En su opinión, es más frecuente la construcción con *¿Por qué no...?*. Hemos observado que en las traducciones al polaco esta estructura se expresa por medio de otras formas:

[una mujer a un policía, al pedirle que le muestre un documento que no debería enseñarle]
¿Por qué no me deja ver ese expediente, inspector? (RL: 157)
Czy pozwoliłby mi pan zobaczyć te zeznania, inspektorze? (OJ: 126)

[una mujer a su amante]

¿Por qué no hablamos de otra cosa, rico mío? (MS: 24)

Może byśmy porozmawiali o czymś innym, mój drogi? (MP: 23)

[un hombre a su amigo]

¿Por qué no la llamas? (NM: 133)

Może do niej zadzwoń? (DM: 102)

Tal situación se produce porque en polaco la estructura en cuestión no se considera cortés. Analicemos su significado literal: el hablante le pregunta a su interlocutor por sus razones para no cumplir con su deseo, lo que significa que presupone que el interlocutor tiene la obligación de realizar el acto pedido. Dicho de otro modo: entre los presupuestos de tal petición figura el compromiso del interlocutor de hacer lo que quiere el hablante. Si el interlocutor no quiere o no puede hacerlo, tiene que dar una buena excusa. Recordemos el impacto negativo que provoca en los polacos un rechazo (véase M. M a r c j a n i k, 2002); si una respuesta negativa a la petición amenaza considerablemente las imágenes de los interlocutores y, por consiguiente, la relación entre ellos, entonces no puede servir de base a una exhortación impositiva cortés. Los polacos interpretan las preguntas del tipo *Dlaczego nie...?* (¿Por qué no...?) literalmente, y al formularlas esperan una explicación o excusa. En nuestra opinión, preguntar por las causas que uno tiene para negarse a hacer lo que se le pide, en general queda fuera de lo que se incluye bajo el término de cortesía; dicho de modo más coloquial, un polaco cuando hace una petición presupone sobre todo que su interlocutor tiene derecho a negarse y no le incumben las razones por las que se comportará así.

Volvemos ahora a otra diferencia que se percibe entre las dos lenguas: cuando analizamos las traducciones al polaco de nuestros ejemplos de peticiones interrogativas, observamos que la disponibilidad del oyente no se suele problematizar.

En la lengua polaca hay varias posibilidades para problematizar la habilidad del oyente: “(*Czy*) *może pan + infinitivo*”, “(*Czy*) *możesz + infinitivo*”, sus variantes en condicional (*móglbyś*) y en futuro (*będziesz mógl*), frecuentemente atenuadas mediante el uso del performativo *proszę* o del vocativo antepuesto. Así como se admite la forma *Może mi Pan podać sól?* (¿Puede pasarme la sal?) y se la utiliza con frecuencia, para un polaco suena rara la expresión *Chce mi Pan podać sól?* (¿Quiere pasarme la sal?); rara equivale aquí a decir que no tiene fuerza ilocutiva de petición. La interpretación convencional de este tipo de interrogación sería más bien la de una pregunta de información, aunque no podemos excluir una interpretación directiva en algún contexto específico.

Podemos concluir entonces que, en polaco preguntar por la disponibilidad del oyente a realizar una acción – o sea, su disposición a colaborar – no es cortés. Naturalmente existe una forma muy cortés y elegante *Czy zechce Pan...?*, pero, por el grado elevado de cortesía que representa, no la podemos tratar como un equivalente pragmático de la fórmula española en cuestión, tanto más si tenemos en cuenta que en los textos analizados la problematización de la disponibilidad en las peticiones suele utilizarse por los hablantes en situaciones de enfado o irritación, en las que, frecuentemente, el estatuto social de los dos interlocutores es igual, o el del hablante es superior.

En el plano contrastivo, las traducciones que citamos más arriba demuestran cierta neutralización de la distinción entre habilidad y disponibilidad, en favor, en el caso de la lengua polaca, de la primera. Este proceso, de hecho, no supone nada nuevo. G. Leech (1983: 81) ya habla de la neutralización de los dos conceptos. Al referirse a la respuesta escrita a una tarjeta de invitación señala que, por razones de cortesía, cuando se rechaza la invitación no se puede decir **no quiero aceptarla*; la forma pragmáticamente apropiada se considera *no puedo aceptarla*; de este modo se selecciona un lexema que denota habilidad en sustitución del que denota disponibilidad. Pero al mirarlo desde el punto de vista intercultural no podemos ignorar el hecho de que en la lengua polaca, al contrario de lo que ocurre en la española, la única forma convencionalmente aceptable para hacer una petición es la que emplea el verbo *poder* en sus diferentes variantes. Los polacos no suelen problematizar la disponibilidad de su interlocutor; prefieren preguntar por su habilidad. De esta manera ya al principio aseguran su propia imagen positiva ante un posible rechazo de la petición, protegiendo así las buenas relaciones con su interlocutor. Una estrategia interrogativa de este tipo permite evitar los efectos negativos del rechazo: si el destinatario dice que no, se puede considerar que sí, querría acceder al ruego, pero que no es capaz de hacerlo: las imágenes de los dos quedan preservadas. En cambio, si se pregunta por la disponibilidad del oyente se pone en peligro la imagen de hablante³. Por otro lado, no resulta conveniente en polaco problematizar los sentimientos, entendidos en un sentido muy general, de los demás. Esta esfera está reservada a las relaciones muy familiares.

Podemos concluir entonces que en polaco no se produce una simple neutralización de los dos conceptos; la problematización de la habilidad y la omisión de preguntas acerca de la disponibilidad pueden confirmar, por un lado,

³ Lo interesante es que en polaco la problematización de la disponibilidad es muy frecuente en otro tipo de directivos, las propuestas, que por su naturaleza implican beneficio para el oyente, por lo que la posibilidad de rechazo es menor. En consecuencia, la imagen del hablante es bastante segura, más todavía, si tenemos en cuenta, que las propuestas del tipo *Chesz iść ze mną do kina? (¿Quieres ir conmigo al cine?)* predominan en contactos familiares.

una mayor preocupación por la imagen propia frente a lo que ocurre en la lengua española; y por otro lado, una tendencia a mantener una mayor distancia entre los hablantes. Nuestra tesis parece confirmar la falta de paralelismo en el plano léxico entre las expresiones de disponibilidad en las dos lenguas. Si aceptamos en polaco expresión un tanto formal y anticuada *czy zechcialby Pan...?*, en la lengua española encontraremos posibilidades del tipo: *¿le importa...?*, *¿tiene inconveniente...?*, *¿le conviene...?*, etc., aceptables tanto en contextos oficiales como en informales.

Si preguntar por la disponibilidad del hablante polaco a la hora de pedirle algo ya puede provocar un error pragmático, todavía menos aceptable parece la tercera forma interrogativa de español, mediante la cual se expresa la acción requerida directamente, sin modificaciones. Tal situación en español es relativamente frecuente, con independencia del tipo de relación entre los hablantes (se puede observar que en los ejemplos de este grupo la relación entre los hablantes difiere); en polaco, en cambio, el uso de tal forma, sin elementos de función atenuadora (p.ej. verbo modal *poder*, tiempo futuro, condicional) parece inaceptable, y así lo muestran las traducciones de los ejemplos citados. Cuando aparecen tales formas – nos referimos a las oraciones en presente – adquieran valor afirmativo, fuerza de mandato o, incluso, de mandato con una amenaza implícita (ej. *Wychodzisz stąd! [¡Sales de aquí!]*). Lo que se emplea en su lugar suelen ser formas de futuro, que por su naturaleza implican cierto distanciamiento entre lo pedido y la realidad; o de condicional, aunque resultan menos corteses que las formas explícitas de habilidad.

En español también es posible formular las peticiones en cuestión por medio del condicional y decir *¿Me pasarías la carta a máquina?* en vez de *¿Me pasas la carta a máquina?*; el distanciamiento que se produce con la sustitución debería incrementar el grado de cortesía. No obstante, las investigaciones de F. Ballesteros Martín (2002) muestran que los nativos españoles no interpretan tales enunciados como ruegos más corteses: incluso se puede argumentar que ni siquiera son interpretables como ruegos, sino más bien como preguntas informativas (F. Ballesteros Martín, 2002: 10). Lo interesante es que para rechazarlas se utiliza la forma *no puedo*, considerada más cortés desde el punto de vista de la imagen positiva del hablante.

Aunque la problematización de habilidad es una estrategia convencional para la expresión de un ruego cortés en varias lenguas, su significado puede cambiar según la situación comunicativa o contexto específicos. H. Haverkate (1994: 169) menciona a este respecto las expresiones irónicas que se producen cuando el enunciado se refiere a las restricciones biológicas del hombre en general o del interlocutor en particular (véase también E. Lorenz, 1966). En este caso la intención perlocutiva del hablante es conseguir determinados efectos humorísticos. Como ejemplo da una situación en la que

se pide a una persona con la pierna rota que participe en un partido de fútbol. Otro caso lo ofrece aquella situación en la que está claro para los dos interlocutores que el oyente está en perfectas condiciones para acceder al ruego, e incluso está moral o convencionalmente obligado a cumplir con el deseo de interlocutor por haber faltado a ciertas normas de cortesía (ej. *¿Puedes retirar tus pies de mi silla?*). La estrategia en cuestión puede también adquirir carácter de mandato cuando, por ejemplo, la emplea irónicamente un padre irritado por el descuido de su hijo que ha dejado la puerta abierta por enésima vez.

Como conclusión, cabe subrayar que, si bien en la lengua española existe un paralelismo entre los ruegos basados en la expresión de habilidad y los basados en la expresión de disponibilidad, este paralelismo se rompe en el plano léxico, donde la condición previa de habilidad halla su vehículo de expresión más o menos exclusivo en el verbo *poder*. En cambio, para referirse a la disponibilidad del oyente, el hablante cuenta con una gran variedad de expresiones, las cuales, como hemos mencionado, pueden demostrar ciertas peculiaridades en el modo de tratar al interlocutor en la cultura española:

[un hombre a un detective que acaba a contratar]

¿Tiene inconveniente en pasar por mi casa? (MPC: 117)

Móglby pan wpaść do mnie do domu? (NPR: 75)

[un hombre a su conocido]

¿Te importa conectarte ahora y hablamos en el chat? (MPC: 324)

Stuchaj, może podłączymy się i pogadamy na czacie? (NPR: 204)

[una mujer a su conocido]

¿No le importará echarme una mano? (RL: 105)

Będzie pan uprzejmy mi pomóc? (OJ: 83)

[un cliente al camarero]

¿Y será tan amable también de traernos un calendario con santoral, por favor? (NPR: 225)

Czy byliby pan tak uprzejmy i przyniósł nam też kalendarz z informacją, kto ma imieniny danego dnia? (NPR: 142)

En los tres primeros ejemplos el hablante problematiza las emociones de su interlocutor: le pregunta por las objeciones que puede tener para cumplir el deseo expresado. La traducción polaca no mantiene este rasgo: lo que predomina aquí es la probabilidad del acto. Tal situación se parece a la de peticiones del tipo *¿Por qué no...?*, que en polaco no tienen equivalente literal, ya que no se considera apropiado y cortés preguntar por las emociones, los motivos de comportamiento o las causas de rechazo de los demás. En el cuarto

caso, tanto en polaco como en español, el efecto cortés se produce gracias al significado léxico de amabilidad, que alude al valor del oyente.

Las peticiones interrogativas que acabamos de estudiar se han clasificado como directas porque contienen una especificación completa de la acción pedida y una referencia explícita al oyente (compárese H. Haverkate, 1994: 166). El cuarto tipo que queremos presentar está fuera de este grupo porque no contiene el primer elemento. Sin embargo, según investigaciones de M. Marcjanik (2002: 163), tales peticiones se interpretan, por lo menos en la cultura polaca, como una petición explícita. Nos referimos aquí a preguntas del tipo *¿Tiene usted / tienes...?*, *¿No tiene usted / tienes...?* y sus variantes en condicional o futuro, en las cuales el hablante pregunta por la condición previa: el acto rogado queda implícito y debe ser descifrado por su interlocutor. Dado el carácter indirecto de la petición, la acción por hacer puede ser de varios tipos y en general sólo se consigue descifrar en una situación de habla concreta:

[un chico a una señora]

¿Tendría usted el número de este apartado de correos? (SV: 151)

Según la ficha es el 2837.

A numer tej skrytki pocztowej ma pan? (SV: 136)

Według zapisu w kartotece to 2837.

[un hombre a otro]

¿Tienes hora? (MPC: 318)

Las dos.

Masz zegarek? (NPR: 202)

Jest druga.

Ahora bien, el carácter indirecto de las peticiones en cuestión, como necesita ser descifrado, implica posibilidad de equívoco; M. Marcjanik (2002: 162) describe tres situaciones posibles:

1. El hablante interpreta la pregunta literalmente y como tal la responde. Entonces el remitente formula la petición otra vez, precisando su deseo o intención. La primera petición se convierte *post factum* en presagio de la petición (compárese A. Janczak, 1997):

[un hombre a su amigo]

¿Tienes alguna corbata, Biscuter? (MS: 139)

Tengo una que me regaló mi madre hace veinte años.

Servirá.

Masz jakiś krawat, Biscuter? (MP: 142)

Mam jeden, który dostałem od matki dwadzieścia lat temu.

Może być.

A veces, el oyente, al responder la pregunta, expresa la implicatura descifrada. En este caso la respuesta de este último constituye la petición primaria.

2. El oyente descifra de modo incorrecto la intención del hablante. Entonces éste expresa su deseo de modo más preciso.

[un hombre a su conocido]

Roberto, ¿tú no tienes un gualqui-talqui d'estos? (MPC: 208)

Estiro un poco el cuello para fijarse e hizo gesto de que sí: "juh-juh".

[...]

A ver, Roberto, cáñtrate: si yo quiero saber desde qué teléfono he recibido la última llamada qué coño he de hacer.

Roberto, czy ty przypadkiem nie masz takiego samego dynksa? (NPR: 131)

Wyciągnął nieco szyję, żeby się przyjrzeć i powiedział:

– Uhm

[...]

Momencik, Roberto, skup się. Jeśli chcę się dowiedzieć, z jakiego telefonu do mnie ostatnio dzwoniono, co mam, kurde, zrobić?

3. La respuesta a la pregunta es negativa. En este caso, por razones obvias, no se reformula la petición. A veces se encuentra una explicación al objetivo de la petición.

[un hombre a un desconocido]

¿No tendrá usted un pitillo, por casualidad? (SV: 175)

Lo siento, pero puedo ofrecerle un caramelo Sugus.

Ma pan może papieroska?

Niestety, papieroskiem nie mogę służyć, ale mogę panu zaproponować suszusa. (CW: 157)

Aunque las preguntas de este tipo en polaco frecuentemente contienen el modulador *może*, cuya función es disminuir la fuerza ilocutiva, podemos concluir que, en general, la estrategia en cuestión representa el mismo grado de cortesía en las dos lenguas. Tal situación se puede explicar por el hecho de que en las dos funcionan los mismos procesos inferenciales derivados del principio de cooperación de Grice.

Los casos que acabamos de presentar confirman el hecho de que las peticiones interrogativas en las dos lenguas sólo al principio funcionen de igual

modo. El análisis contrastivo más detallado muestra que no sólo en la frecuencia de uso, sino también en el nivel semántico-pragmático aparecen ciertas diferencias. Dichas diferencias pueden desviar notablemente la interpretación de los enunciados en cuestión en el contexto comunicativo transcultural y llevar a los errores pragmáticos que, como es sabido, al tener naturaleza lingüística, provocan consecuencias sociales.

Bibliografía

- Haverkate H., 1994: *La cortesía verbal. Estudio pragmalingüístico*. Madrid, Gredos.
- Ballesteros Martín F.J., 2002: "Mecanismos de atenuación en español e inglés. Implicaciones pragmáticas en la cortesía". En: <http://www.ucm.es/info/circulo/no11/ballesteros.htm>.
- Blum-Kulka S., House J., Kasper G., eds., 1989: *Cross-Cultural pragmatics: Request and apologies*. New Jersey, Ablex Publishing Corporation.
- Davison A., 1975: "Indirect speech acts and what to do with them". In: P. Cole, J.L. Morgan, eds.: *Syntax and semantics*. Vol. 3: *Speech acts*. New York, Academic Press, 143–185.
- Janczak A., 1997: "Akty mowy wprowadzające prośbę". *Poradnik Językowy*, 6, 24–33.
- Leech G., 1983: *Principles of pragmatics*. Londres, Longman.
- Lorenzo E., 1966: "La expresión de ruego y de mandato en español". En: *El español de hoy, lengua en ebullición*. Madrid, Gredos, 94–107.
- Marcjanik M., 2002: *Polska grzeczność językowa*. Kielce, Wydawnictwo Akademii Świętokrzyskiej.
- Mulder G., 1998: "Un estudio empírico de los actos de habla directivos en español". *Diálogos Hispánicos de Amsterdam*, 22, 237–276.
- Risselada R., 1993: *Imperatives and other directive expression in Latin. A study in the pragmatics of a Dead Language*. Amsterdam, Gieben.
- Searle J.R., 1975: "Indirect speech acts". In: P. Cole, ed.: *Syntax and Semantics*. Vol. 9. New York, Academic Press.
- Wierzbicka A., 1999: *Język – umysł – kultura*. Warszawa, PWN.

Obras literarias

- Marsé J., 2001: *Rabos de lagardija*. Barcelona, Areté [RL].
- Marsé J., 2003: *Ogony jaszczurki*. Przeł. E. Komarnicka. Warszawa, Świat Książki [OJ].
- Tusset P., 2001: *Lo mejor que le puede pasar a un crudasán*. Madrid, Punto de Lectura S.L. [MPC].

- Tusset P., 2004: *Najlezsze, co może się przydarzyć rogalikowi*. Przeł. T. Pindel. Warszawa, Amber [NPR].
- Vázquez Montalbán M., 2003: *Los mares del Sur*. Barcelona, Planeta [MS].
- Vázquez Montalbán M., 2004: *Morza południowe*. Przeł. M. Raczkiewicz-Śledzińska. Warszawa, Noir sur Blanc [MP].
- Vincent M., 2004: *La novia de Matisse*. Madrid, Punto de Lectura S.L. [NM].
- Vincent M., 2004: *Dziewczyna Matisse'a*. Przeł. B. Jaroszuk. Warszawa, Muza [DM].
- Zafón C.L., 2001: *La sombra del viento*. Barcelona, Planeta [SV].
- Zafón C.L., 2005: *Cień wiatru*. Przeł. B. Fabjanka-Potapczuk, C. Moradás Casas. Warszawa, Muza [CW].